

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:

No. 2017-00354

Medio de Control: Demandante: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

FONDO

CARLOS ARTURO NOVOA CEDEÑO

Demandado:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

TERRITORIAL DE PENSIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo diecinueve (19) de julio de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.